***HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA***

***P R E S E N T E.-***

*El suscrito* ***Omar Bazán Flores,*** *Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 167 fracción I, 169, 170, 171 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante este Honorable Representación, a fin de presentar* ***Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de hacer un llamado y exhorto al Poder Ejecutivo Federal y Estatal, a través de su representante en el Estado, así como de la Secretarias de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones***, ***implementen medidas sanitarias optimas, campañas de Vacunación urgentes para migrantes y estrategia de prevención en los centros que albergan a Migrantes, debido a los recientes brotes de varicela****, lo anterior al tenor de la siguiente:*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*La varicela es una****infección viral muy contagiosa provocada por el virus varicela zoster****(VVZ). Se caracteriza por una****erupción vesicular en forma de manchas y ampollas que producen picazón****. Esta enfermedad es común entre la población infantil, aunque tiene una variante propia de los adultos, el herpes zoster, que resulta más seria y consiste en la reactivación posterior del virus.*

*En la actualidad, hay una vacuna disponible que protege a los niños contra la varicela. Los Centers for Disease Control and Prevention, CDC (Centros para el Control y la*

*Prevención de Enfermedades) recomienda la vacunación dentro del programa de rutina.*

*La varicela requiere una terapia antiviral y sintomática. La terapia sintomática se realiza con analgésicos, antihistamínicos y cremas o lociones que calman el picor. Su efecto es paliativo y transitorio. También son recomendables las compresas húmedas o los baños tibios para limpiar las heridas que se producen al rascar las ampollas y evitar posibles infecciones. En caso de infección bacteriana se administran antibióticos y si surgen complicaciones serias se emplean medicamentos antivirales, como aciclovir o interferón alfa.*

*El promedio de casos de varicela en México fue de 4.154.265, con un promedio anual de 296.733 (57% menores de 9 años). Como ya se había expresado, en relación a esto en la Ley General de Salud en materia de vacunación tal y como lo menciona su artículo 157 Bis 1**que a la letra dice****:*** *”Toda persona residente en el territorio nacional tiene derecho a recibir de manera universal y gratuita en cualquiera de las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, del Sistema Nacional de Salud, las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal, de conformidad con esta Ley, independientemente del régimen de seguridad social o protección social al que pertenezca. Las personas que ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o, en términos generales, sean responsables de menores o incapaces, estarán obligados a tomar todas las medidas necesarias para que éstos reciban las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal”. Esto nos lleva a que el gobierno es responsable de garantizar que las personas, entre ellas los migrantes que hoy en día residen en el territorio mexicano, tienen el derecho a recibir las medidas de vacunación como todo mexicano.*

*De acuerdo con cifras de la Organización Mundial de la Salud, las vacunas evitan entre dos a tres millones de muertes al año por proveer protección contra enfermedades como la difteria, sarampión, neumonía, rotavirus, rubeola, tétanos y polio.*

*En el Centro Integrador para Migrantes Leona Vicario recientemente, se manifestaron brotes con el virus de varicela en 74 personas migrantes. Es por ello que es de suma importancia, implementar campañas de vacunación urgentes y atender debidamente a cada una de las personas ya infectadas, buscar las condiciones sanitarias idóneas para lograr proporcionar el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr a los migrantes, siendo este uno de los derechos fundamentales de todo ser humano.*

*De la misma manera es necesario atender a su derecho a un alojamiento digno, siendo esto la obligación del estado mexicano de proporcionar un lugar donde se les de un trato acorde a su dignidad como personas. Las instalaciones migratorias deben cubrir estas exigencias y las autoridades deben dispensar un trato adecuado y respetuoso de sus derechos humanos.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:*

***PUNTO DE ACUERDO:***

***ÚNICO.-*** *La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Poder Ejecutivo Federal y Estatal, a través de su representante en el Estado, así como de la Secretarias de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones*, *implementen medidas sanitarias optimas, campañas de Vacunación urgentes para migrantes y*

*estrategia de prevención en los centros que albergan a Migrantes, debido a los recientes brotes de varicela.*

***ECONÓMICO.-*** *Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competente, para los efectos que haya lugar.*

*Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.*

***ATENTAMENTE***

***DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES***

***Vicepresidente del H. Congreso del Congreso***